

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Martínez Pertusa

**5814 Acta de presencia.**

Yo, Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que estoy tramitando acta de presencia y notoriedad del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, a requerimiento de don Eulogio Cuevas Muñoz, mayor de edad, casado con doña Ramona Pereñíguez Andreu, vecino de Murcia, domiciliado en Cabezo de Torres, Avenida de las Atalayas, 21, con Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 22.219.923-Z, para acreditar que dicho señor, dueño de una tercera parte indivisa, cuya restante titularidad corresponde a doña Fuensanta Cuevas Caravaca, doña Amparo Zambudio Muñoz, doña Fuensanta y don José Antonio Cuevas Zambudio, es tenido por dueño, en unión de sus condóminos, de la finca que se dirá y con la superficie que se dirá, con la finalidad de inscribir en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la misma.

### Finca objeto del acta:

Trozo de tierra secano olivar, en el partido de Espinardo, sitio llamado Casa Blanca, hoy Travesía alto Atalayas 10,9 del Cabezo de Torres, término municipal de Murcia, de cuatro tahúllas, siete ochavas y siete brazas, o cincuenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda actualmente, Norte, Camino de Fortuna, y Juan y María Cuevas Muñoz, en parcelas 4206039 y 4206038; Sur, Fuensanta Muñoz Caravaca, en parcela 4206002; Este, Travesía Alto de las Atalayas; y Oeste, Antonio Muñoz López, en parcela 4206031.

**Registro.**-Murcia Uno, libro 20 de la Sección 7.ª, folio 121, finca 1.582.

**Catastro.**-Referencia catastral, 4206001XH6140N0001UZ.

**Título.**-Pertenece al requirente la nuda propiedad, por adjudicación que se le hizo al fallecimiento de su padre, don José Cuevas Suárez, y el usufructo vitalicio por haberse extinguido y consolidado con la nuda propiedad al fallecimiento de la usufructuaria doña Fuensanta Muñoz Caravaca. Pertenece a sus condóminos por las herencias de don José y don Juan Cuevas Muñoz.

Según la medición actual que se pretende hacer constar en el Registro de la Propiedad el solar de finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de veintisiete áreas, cincuenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, sino la mayor de cincuenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueño junto con sus condóminos, y que tal extensión se comprende entre los linderos que han quedado expresados.

Los interesados podrán comparecer ante mí en mi despacho, sito en Murcia, calle Peligros, 3, 1.º, dentro de los veinte días siguientes para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 18 de mayo de 2000.—El Notario.

Notaría de D. Pedro F. Garre Navarro.  
San Javier.

**5967**

Pedro F. Garre Navarro, Notario del Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2.

Hace saber:

1. Que por la Mercantil «Cánovas y Pardo, S.L.», se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Urbana.-Un trozo de terreno, sito en el paraje de Los Narejos, partido de Roda del término municipal de Los Alcázares. Ocupa una superficie de quinientos noventa metros y doce decímetros cuadrados según el título, pero que según reciente medición practicada con ocasión de su venta, resultó tener una superficie de ochocientos sesenta y cuatro (864) metros cuadrados.

Linda: Norte, Alfonso Guevara Díaz, hoy según manifiestan calle del Ferrocarril; Sur, calle Germán Arias; formada en terreno de donde ésta procede; Este, calle Quevedo; y Oeste, propiedad de distintos dueños.

Inscripción.-Tomo 2.570, libro 144, folio 7, finca número 12.079, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho la finca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier, 23 de mayo de 2000.—El Notario.

**Caravaca Jubilar S.A.**

**5968 Contratación.**

### 1. OBJETO.

La contratación por procedimiento negociado mediante concurso de las "Obras para la rehabilitación y acondicionamiento del Museo Arqueológico de la Iglesia de la Soledad de Caravaca de la Cruz".

### 2. PRECIO.

El precio máximo del contrato se fija en 16.000.000 millones de pesetas (I.V.A. incluido).

### 3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de las ofertas será de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M., presentándose las mismas en tres sobres cerrados en las oficinas de CARAVACA JUBILAR, S.A., sitas en C/ Las Monjas, 17, 2.ª planta. 30400. Caravaca de la Cruz, hasta las 12:00 horas.

### 4. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los documentos a que se hace referencia en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de CARAVACA JUBILAR S.A.

### 5. EXPEDIENTE.

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa CARAVACA JUBILAR S.A.

### 6. PROPOSICIONES.

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de CARAVACA JUBILAR S.A.

El Gerente, Juan Rigabert Montiel.

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

**suscríbete**



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia